

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**MUNICIPALIDAD DE CASEROS**  
**ENTRE RÍOS**

**ORDENANZA: 298**

**VISTO:**

La nota presentada por la Sra. Marta S. Boffelli en fecha 19 de julio de 2018 que dio origen al Expediente N° 001525; y, el Plano de Mensura registrado en la Dirección de Catastro de Entre Ríos bajo el N° 68.260; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Marta S. Boffelli pone en conocimiento al Municipio mediante su nota presentada, que con motivo de una donación que ha realizado a sus hijos, ha gestionado la pertinente subdivisión catastral de un lote de terreno de su propiedad, cuyo resultado fue la demarcación de 4 (cuatro) lotes, siendo uno de ellos destinado a calle pública.

Que en prueba de ello acompaña a su solicitud copia del Plano de Mensura aprobado en fecha 6 de marzo de 2018 por la Dirección de Catastro de Entre Ríos bajo el N° 68.260, en el cual se establecen superficie, medidas, límites y linderos de cada uno de los lotes, siendo el lote identificado bajo el número “4” el que ha de ser transferido al Municipio, conforme a la nota que se aprecia en el citado Plano de Mensura, a saber: “Nota: El Lote 4 ocupado por calle pública será transferido a la Municipalidad de Caseros”.

Que resulta necesario determinar una fecha cierta de afectación al uso público como espacio de calles, fijándose la misma en fecha 6 de marzo de 2018, día de la aprobación del Plano por parte de la Dirección de Catastro de Entre Ríos, en la cual se aprueba la delimitación, medidas, límites y superficies del Lote 4 con destino a Calle Pública.

Que de acuerdo al Informe de la Dirección de Catastro Municipal, la parcela se encuentra registrada bajo la titularidad de Marta Susana Boffelli, no advirtiendo objeciones al respecto.

Que de acuerdo al Dictamen de Asesoría Legal corresponde al Honorable Concejo Deliberante en virtud del Artículo 95 Inciso r) de la Ley Orgánica de Municipalidades de Entre Ríos, Ley 10.027 y modificatorias, autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar o rechazar donaciones de inmuebles, con o sin cargo.

Que resulta factible la aceptación de la donación debido a que es el acto jurídico acorde al contrato que debe celebrarse entre el Municipio y la interesada, debiendo suscribirse para ello la correspondiente Escritura Pública, instrumento público requerido por el Código Civil y Comercial de la Nación y eficaz para la transmisión de dominio del particular al Estado Municipal, teniendo como consecuencia que la incorporación del referido lote será parte de los bienes pertenecientes al dominio público conforme al Artículo 235 Inciso F) del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la solicitante, la Sra. Marta S. Boffelli, ha designado al Escribano Manuel Ángel Cabral, Titular del Registro Notarial N° 9 de Concepción del Uruguay para el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del Municipio, mediante la celebración de un contrato de donación.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

**Sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º)** ACEPTAR la donación a favor de la Municipalidad de Caseros de un (1) lote cuya descripción como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza y se identifica como Lote 4: Plano de Mensura N° 68.260 – Partida Impuesto Inmobiliario 158.167 – Superficie: 4.807,27 m2.

**ARTICULO 2º)** DECLARAR que el inmueble identificado en el Artículo 1º se encuentra afectado al uso público como espacio de calles, a partir del 6 de marzo de 2018.

**ARTICULO 3º)** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a intervenir en las operaciones tendientes a obtener la titularidad del inmueble descripto en el Artículo 1º y a suscribir todo instrumento público y/o privado que resulten necesarios a tal fin.

**ARTICULO 4º)** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal al otorgamiento de la Escritura de Donación a favor de la Municipalidad de Caseros a ser autorizada por el Escribano Manuel Ángel Cabral, Titular del Registro Notarial N° 9 de Concepción del Uruguay.

**ARTICULO 5º)** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Firmado: Norma Gange– Secretaria H.C.D.

Walter Colombo– Presidente H.C.D.

**PROMULGADA POR DECRETO N° 146/18DEM – Fecha: 03/08/2018**

## ANEXO I

### DESCRIPCIÓN (LÍMITES, MEDIDAS Y LINDEROS)

#### DE LOTE A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

**LOTE 4:** Plano de Mensura Número Sesenta y Ocho mil Doscientos Sesenta, confeccionado por el Agrimensor Hugo G. Capurro, aprobado por la Dirección de Catastro de Entre Ríos en fecha seis de marzo del año dos mil dieciocho, se ubica, sitúa y describe de la siguiente manera, a saber: Plano N° 68.260– **LOTE 4** - LOCALIZACIÓN: Provincia de Entre Ríos – Departamento Uruguay – Distrito Molino - Municipio de Caseros – Ejido de Caseros – Parte de las Concesiones 13 y 15 entre calles 3 y 4. Domicilio Parcelario: Ruta Provincial N° 39 s/n° esquina Calle Pública.- **SUPERFICIE: 4.807,27 m2 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS).** Exceso: 163,75 m2. Límites y linderos: Norte: Recta (4-5) al SE 75°58' de 10,00 metros, lindando con Ruta Provincial N° 39 (pavimento). Este: Recta (5-6) al SO 14° 12' de 384,62 metros, lindando con calle pública (tierra) de por medio, con Ramon Roque Gavet y otros. Sur: Recta (6-7) al NO 75° 43' de 142,28 metros, lindando con Calle N° 4 cerrada (tierra) de por medio, con Alcira Mabel Vanerio. Oeste: Recta (7-8) al NE 13° 49' de 10,00 metros, lindando con calle N° 4 cerrada (tierra), (8-12) al SE 75° 43' de 132,35 metros, lindando con Lote 3 de Marta Susana Boffelli, (12-4) al NE 14° 12' de 338,58 metros, lindando sucesivamente con lotes 3, C, B y 2, todos de Marta Susana Boffelli.